



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0171-2019-GRU-CR

Pucallpa, diez de setiembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2019, mediante Citación N° 018-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como séptimo punto de agenda el Dictamen N° 004-2019-GRU-CR-CDE., elaborado por la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, que concluye: Declarar Procedente la propuesta de Ordenanza Regional sobre el Permiso Especial Temporal para Actividades de Explotación de Minería No Metálica.

Que, mediante Informe N° 0150-2019-GRU-GRDE-DREM//CHPV, de fecha 15 de abril de 2019, elaborado por la Abogada Celmith Hilda Pérez Vargas – Responsable del Área de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, quien recomienda derivar la propuesta de Ordenanza Regional para Permiso Especial Perentorio para la Actividad de Explotación Minera No Metálica, por un Periodo de Nueve meses.

Que, mediante Informe N° 002-2019-GRU-AL-DREM/MEVF, de fecha 23 de abril de 2019, elaborado por el Abogado Michael Edwin Vilca Ferrer – Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, quien concluye: La propuesta de Ordenanza Regional de Permiso Especial para el Ejercicio de Actividad de Explotación de Minería No Metálica, por un periodo de 09 meses, se encuentra relacionado a la promoción de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, mediante Informe Legal N° 011-2019-GRU-GGR-ORAJ., de fecha 06 de mayo de 2019, elaborado por el Abogado Fernando De La cruz Ramos – Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de Ucayali, quien concluye que, la Propuesta de Ordenanza Regional de Permiso Especial para el Ejercicio de Actividad de Explotación de Minería No Metálica, cuenta con opinión legal del Asesor Legal del Sector, por lo que, se debe remitir al Consejo Regional para su análisis y aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 0019-2019-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 09 de agosto de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez – Asesor Legal del Consejo Regional, Opina: Declarar procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre el Permiso Especial para el Ejercicio de Actividad de Explotación de Minería No Metálica, por un periodo de 09 meses.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 004-2019-GRU-CR-CDE., de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, referido a la aprobación mediante Ordenanza Regional del Permiso Especial para el Ejercicio de Actividad de Explotación de Minería No Metálica, por un periodo de 09 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA